



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

40 Años
1972-2012



INTERNATIONAL NETWORK OF LAW FIRMS

Señores:

División De Signos Distintivos

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-032815-00006-0000

Fecha: 2013-07-18 16:05:45 Dep. 2000 DES.PROPIEDAD
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 3

Expediente : **2012-032815**

Solicitante : **INMOBILIARIA E INVERSIONES FARELLONES LTDA.**

Asunto : **Solicitud de registro de la patente de invención titulada CONJUNTO DE ELEMENTOS PREFABRICADOS.**

I. RECURSO DE APELACION

CAROLINA VERA MATIZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES FARELLONES LTDA.**, atentamente manifiesto a usted que en tiempo oportuno, interpongo recurso de apelación ante el inmediato Superior Jerárquico, contra la resolución No. 31628 de fecha 28 de mayo de 2013, por medio de la cual **DENIEGAN** el registro de la patente de invención titulada **CONJUNTO DE ELEMENTOS PREFABRICADOS**.

II. OBJETO DEL RECURSO

Tiene por objeto este recurso el que se **REVOQUE** la resolución No. 31628 y en su lugar se **CONCEDA** el registro de la patente de invención titulada **CONJUNTO DE ELEMENTOS PREFABRICADOS**.

Oficina Principal/Main Office

Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.

Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Quito, Ecuador

Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro

Ofc.603

Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com

E-mail: vera@veraabogadossa.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms



III. SUSTENTACION DEL RECURSO:

Sirva de fundamento para sustentar el recurso de apelación los siguientes argumentos jurídicos – marcarlos:

PRIMERA: Entre la solicitud 12-32815 y el antecedente de la patente US 3.788.020 referente a una FORMA DE CONCRETO DE ESPUMA PLASTICA CON ELEMENTO TENSOR ANTIFUEGO pueden analizarse las siguientes circunstancias que establecen diferencias entre ambas formas de prefabricado:

1. El prefabricado de la solicitud 12-32815 se basa en un elemento de espuma plástica con unas cavidades o vacíos en su diseño para recibir hormigón, barras metálicas y tuberías de construcción. Es un bloque con aislación termo acústica y su diseño incluye unas protuberancias (2) de acople con unas cavidades (3) en el momento de unir dos bloques, complementado con unas ranuras (10) en las paredes exteriores del bloque que facilitan acoples ortogonales con extremos de otros bloques iguales en la conformación de paredes o tabiques.
2. El prefabricado del antecedente US 3.788.020 presenta un diseño que en sus paredes interiores a lado y lado van unos extremos pronunciados (18) y como elemento resaltante un componente tensor (40) metálico resistente al fuego.

El diseño del prefabricado del antecedente si bien presenta unas protuberancias (11) y (20) en su borde superior y unas ranuras (21) extremas para acople horizontal no ofrece las facilidades para acoples ortogonales como las permitidas por el prefabricado de la solicitud según se mencionó.

3. El prefabricado de la solicitud 12-32815 **no** menciona presencia de elementos tensores anti fuego.

Es decir, como se evidencia existen suficientes diferencias, que se pueden apreciar entre el elemento de la solicitud mencionada y el antecedente allegado para denegar la novedad de nuestra invención.

SEGUNDO: El despacho debe analizar la solicitud de patente desde el punto de las diferencias, puesto que, si existen elementos diferenciadores entre las patentes en comparación, por lo tanto, SI existe invención en la patente solicitada por mi poderdante.

Oficina Principal/Main Office

Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.

Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro

Quito, Ecuador

Ofc.603

Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com

E-mail: vera@veraabogadossa.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

40 Años
1972-2012



PRAGMA
INTERNATIONAL NETWORK OF LAW FIRMS

III. PETICIONES ESPECIALES.

De conformidad con lo aquí expuesto y con los conceptos que en derecho existen en el ordenamiento jurídico nacional y supranacional, respetuosamente solicitamos Señor Jefe **REVOCAR** la resolución No. 31628 y **CONCEDER** el registro de la patente de invención titulada **CONJUNTO DE ELEMENTOS PREFABRICADOS**.

III. NOTIFICACIONES.

Las recibiremos en la Secretaría de su Despacho o en nuestras instalaciones, ubicadas en la Calle 70 A No. 11-43 de la ciudad de Bogotá D.C.

Señor Jefe,

CAROLINA VERA MATIZ
C.C. No. 52.225.999
T.P. No. 91.835

Oficina Principal/Main Office

Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com

E-mail: vera@veraabogadossa.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms